



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPL

Pueblo Libre, 04 de diciembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO; el Informe N° 259-2024-MPL-GA/SGC, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 001-2024-MPL/CET-NICSP, de fecha 04 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión Especial de Transición; el Memorando N° 2297-2024-MPL-GA, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 719-2024-MPL-GAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2038-2024-MPL-GM, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; así mismo, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley en mención; señala que, son atribuciones del alcalde; entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: *“El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente”;*

Que, de la misma forma, el numeral 5.1 del artículo 5 de la norma bajo comentario, señala que: *“La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, por otro lado, con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPL

Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, la misma que tiene por objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, aunado a ello, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objeto es establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en esa misma línea, el inciso 4.1.3 del numeral 4.1 del artículo 4 del Instructivo antes descrito, dispone que: *“La/el titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET. Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo”;*

Que, es menester precisar que, el numeral 5.12 del artículo 5 del dispositivo mencionado, señala que: *“El Programa de Transición a nivel de entidad adoptante, es presentado con oficio a la DGCP, adjuntando el Anexo en formato digital en Excel y PDF, a través del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas”;*

Que, adicionalmente, el numeral 5.13 del artículo 5 del Instructivo descrito, establece que: *“La presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no excede de la fecha establecida para la presentación de la información financiera e información presupuestaria del tercer trimestre de 2024, conforme al Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria”;*

Que, por otro lado, con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, el mismo que, en el numeral 3.4. del artículo 3 dispone que: *“El diagnóstico de brechas es elaborado por única vez y está a cargo de los equipos de trabajo según disponga la CET, para cada entidad adoptante sin excepción, incluyendo sus niveles descentralizados u operativos, con el fin de contar con un documento de uso interno, cuyos resultados sustenten el Programa de Transición al Marco NICSP”;*

Que, así mismo, el numeral 4.8 del artículo 4 del Instructivo antes descrito señala que: *“La aprobación del documento del diagnóstico de brechas corresponde a la CET y queda reflejada en un documento de uso interno, en el que además se dispone, la inclusión de los resultados del diagnóstico de brechas en el Programa de Transición”;*

Que, con Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público”, el cual en su Anexo 2 se establece que el plazo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria respecto al tercer trimestre de 2024 es el 08 de noviembre de 2024;





**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPL



Que, de forma adicional, se menciona que, con Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51.01 se aprueba la modificación de lo dispuesto en el numeral 5, inciso 5.13 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público” aprobado por la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, en los términos siguientes: “5. Planificación (...) 5.13. La presentación del Programa de Transición a la DGCP, a nivel de entidad adoptante, no debe exceder el 09 de diciembre de 2024”;



Que, ahora bien, con Informe N° 259-2024-MPL-GA/SGC, de fecha 03 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Contabilidad, señala que se ha concluido con la elaboración del “Diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público de la Municipalidad de Pueblo Libre, periodo 2024 -2026” quedando a cargo de la Comisión Especial de Transición – CET efectuar su revisión y evaluación para su aprobación, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;



Que, con Informe N° 001-2024-MPL/CET-NICSP, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Especial de Transición (CET) refiere que, se ha procedido a la revisión y evaluación del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad de Pueblo Libre periodo 2024-2026 y al Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, aprobando su viabilidad mediante Acta N° 005-2024-CET de fecha 03 de diciembre de 2024, de acuerdo al Instructivo N° 002-2024-EF/51.01; por lo que, remite las acciones adoptadas y los documentos resultantes de la etapa de planificación conforme al Instructivo N° 001-2024-ef/51.01 para la emisión del acto resolutivo que aprueba el diagnóstico de brechas de la Municipalidad de Pueblo Libre, según lo establecido en la norma descrita;



Que, mediante Memorando N° 2297-2024-MPL-GA, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración refiere que, el diagnóstico de brechas es un análisis integral y exhaustivo respecto de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad adoptante; en tal sentido, la Subgerencia de Contabilidad y la Comisión CET, informan sobre la culminación de elaboración de Diagnóstico de Brechas Contables, lo cual ha sido aprobado mediante Acta N° 005-2024-CET conforme al Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, conforme a ello, trasiada los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;



Que, con Informe N° 719-2024-MPL-GAJ, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, revisados los informes técnicos de la Subgerencia de Contabilidad, del Presidente de la Comisión Especial de Transición (CET) y la Gerencia de Administración, encuentra que los mismos han sido emitidos en el marco de la normativa vigente; así como, en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; por consiguiente, opina que resulta procedente la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y el Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en la Municipalidad de Pueblo Libre periodo 2024 – 2026, según Anexo 01 y 02;



Que, mediante Memorando N° 2038-2024-MPL-GM, de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Informe N° 719-2024-MPL-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; así como, todos los actuados a fin de proseguir con el trámite correspondiente;



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2024-MPL

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la elaboración del “Programa de Transición al Marco de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” y el “Diagnóstico de Brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público” de la Municipalidad de Pueblo Libre, periodo 2024 -2026 y sus Anexos 1 y 2, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad la remisión de la presente Resolución de Alcaldía y sus Anexos en formato PDF y el Programa de Transición en formato Excel a la Dirección General de Contabilidad Pública; a través, del Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
SECRETARÍA GENERAL

Yesabel Melina Ostos Rojas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
ALCALDESA